

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
WAC/CRC /MARR/mqg

Aprueba Convenio que indica

SANTA CRUZ, 11 Febrero de 2016

VISTOS :

La Resolución Exenta N° 012533 de fecha 10 de Febrero de 2016 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que la Municipalidad de Santa Cruz cumplió con las funciones establecidas en el Convenio suscrito ente Indap y este Municipio y además obtuvo una evaluación de desempeño favorable, considerado por el Instituto mencionado y entregar beneficios a pequeños agricultores de la Comuna, apoyando a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida

**DECRETO EXENTO N° 0313**

1.- **Apruébese Convenio** para la ejecución del Programa de Desarrollo Local **Prodesal** 2016-2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. representado por su Director Regional Sr. Carlos Felipe Vergara Montecinos, R.U.T. ambos domiciliados para estos efectos en de la ciudad de Rancagua, en adelante INDAP y la entidad Ejecutora Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. domiciliados para estos efectos en Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (s)

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c:  
-Finanzas  
-Dideco  
-Transparencia  
-Archivo (2) /